

Santa Rosa, 2 de enero de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3.“Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 2/01/23 acta Nro.01/2023, aprobó la contratación de artistas Locales para feria de emprendedores.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 2/01/23 acta Nro. 01/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Agremyarte (Agremiación de la musica y las Artes del Uruguay) \$ 8.000 IVA incluido.

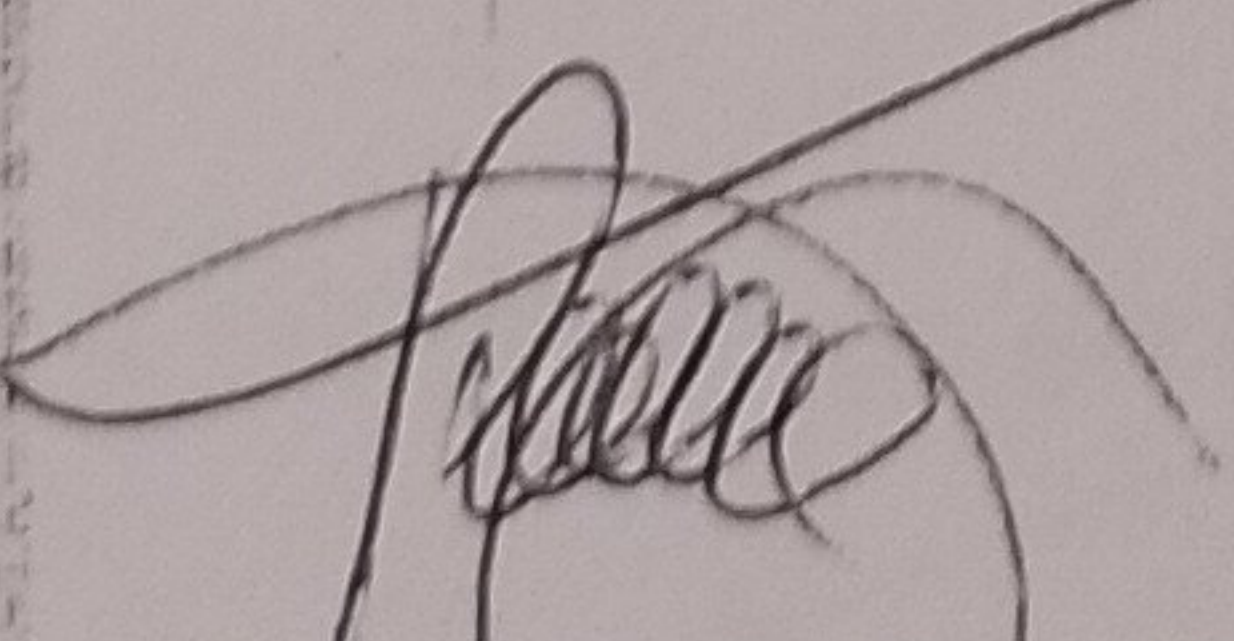
Atento a lo precedentemente expuesto

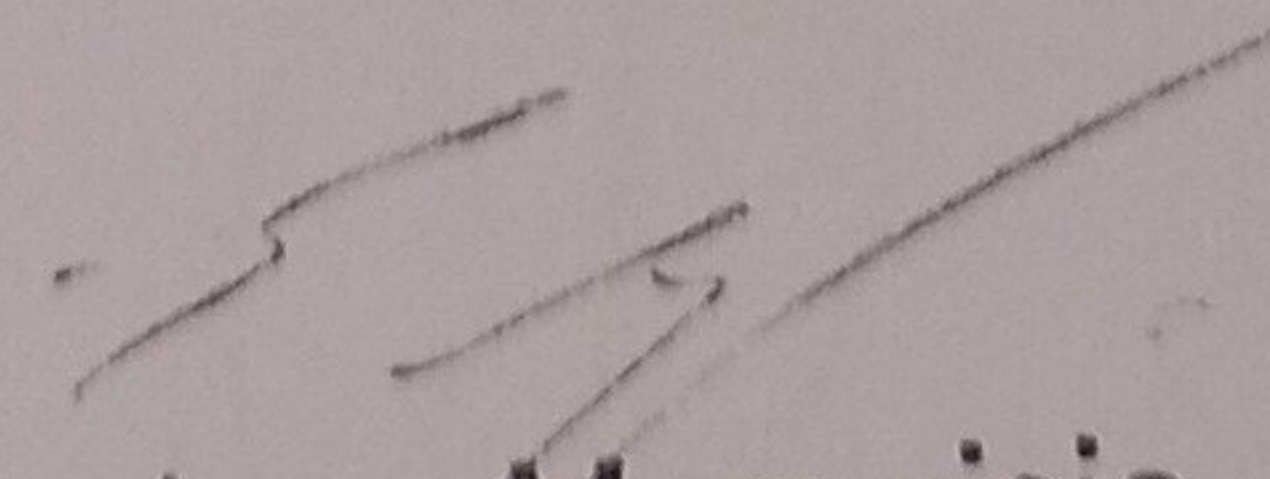
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

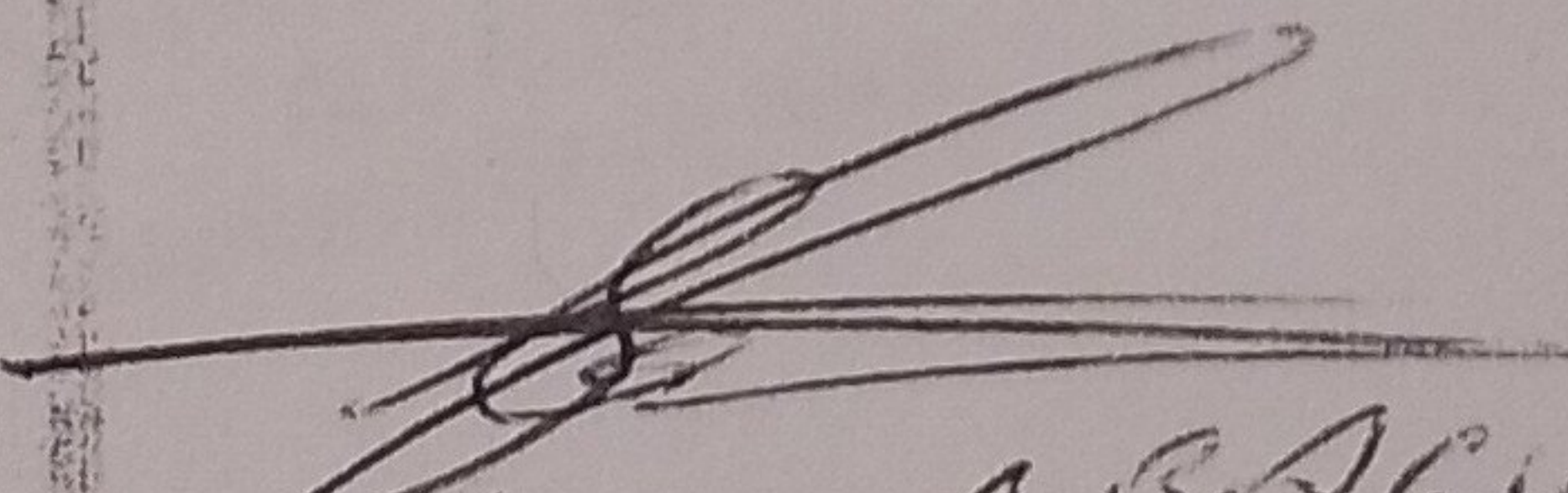
1) Aprobar el gasto de \$ 8.000 I.V.A. Incluido a la empresa, Agremyarte (Agremiación de la musica y las Artes del Uruguay) Rut: 217229690014 por el concepto contratación de Artistas Locales para feria de emprendedores. de con fondos del FIGM Literal A, rubro 286

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal


HUGO B. BAGNOLI

